



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LOS EVENTOS TAURINOS RELACIONADOS CON LA FESTIVIDAD DE SAN MATEO 2024, ORGANIZADOS EN VIA PÚBLICA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

El objeto es la contratación del servicio de seguridad en los eventos taurinos y verbenas relacionados con la festividad de San Mateo, organizados en la vía pública por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca según lo indicado en la Ordenanza Municipal del Festejo Tradicional de la Vaquilla enmaromada de San Mateo en Cuenca.

El servicio para contratar se concreta en lo siguiente:

Los días objeto del servicio son 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2024

Verbenas en Plaza Mayor días 18, 19, 20 y 21 Horarios: días 18, 19, 20 y 21 de 23'00 a 05'00 horas Lugares de servicio:

Acceso C/ Alfonso VIII cruce con C/ Zapaterías 3 Vigilantes de Seguridad, sin arma.
Acceso C/ San Pedro junto arco San Nicolás 2 Vigilantes de Seguridad, sin arma. C/
Obispo Valero 2 Vigilantes de Seguridad, sin arma.

C/ Ronda de Julián Romero 1 Vigilante de Seguridad, sin arma.

C/ Santa María esquina con C/ Alcázar 1 Vigilante de Seguridad, sin arma.

C/ Clavel 1 Vigilante de Seguridad, sin arma.

C/ Severo Catalina (escalera acceso P. Mayor) 1 Vigilante de Seguridad, sin arma.

Plaza Mayor en barrera para evacuación 1 Vigilante de Seguridad, sin arma.

Cortes de Tráfico en Arco de Bezudo

Un Vigilante de Seguridad, sin arma, con el siguiente horario.

Días 20 y 21 de septiembre de 11 '00 a 05'00 horas día siguiente.

Días 18 y 19 de septiembre de 16'00 a 05'00 horas día siguiente.

Festejos Taurinos en Plaza Mayor días 18, 19, 20 y 21 Horarios: Días 18, 19 y 20 de 16'00 a 21'00 horas.

Día 21 de 11'30 a 14'30 horas y de 16'00 a 21'00 horas

FECHA DE FIRMA: 09/08/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 71F9A864361BB7B96C767C9EE21BE941E5C152F0

PUESTO DE TRABAJO: TECNICO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC293672B1E526205499B

NOMBRE: PAREJA CARINANA JULIO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Lugares de servicio Barrera principal 6 V.S.

Barrera Burladeros 1 V.S.
Barrera Alfonso VIII 1 V.S.
Barrera C/ San Pedro 1 V.S.
Barrera Obispo Valero 3 V.S.
Puesto Socorro 1 V.S.

Desembarco de vaquillas

Horarios: días 18, 19, 20 y 21 de 07'30 a 09'00 horas 2 V.S.

Escenario Plaza Mayor

Horarios: días 18, 19, 20 y 21 de 21'00 a 04'00 horas 1 V.S.

2.- DIVISIÓN POR LOTES (Arts. 99 y 116.4.g de la LCSP)

Si bien es cierto que la división de los contratos en lotes es la regla general, la conveniencia de establecer un único lote, resulta plenamente justificado en el presente caso, a juicio del informante, ya que se trata de un único objeto de contratación, los servicios de seguridad de las Fiestas de San Mateo que por motivos de coordinación de medios para lograr un adecuado cumplimiento del objeto del contrato resulta imposible su división en lotes.

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN (Arts. 28 y 116.1 y 4 LCSP)

3.1.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Coherencia de la necesidad reflejada con el objeto del contrato.

Con dicha contratación se pretende la prestación del Servicio de Seguridad en el evento organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, tal y como se refleja en el Plan de medios y coordinación que se aprueba en la Junta local de Seguridad. El servicio dará cobertura a todas las personas que participen o asistan al evento organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Con dicha contratación se cumple con la exigencia de la Ordenanza Municipal del Festejo Tradicional de la Vaquilla enmaromada de San Mateo en Cuenca y los acuerdos de la Junta Local de Seguridad.

Resulta palmario que ni el Ayuntamiento de Cuenca ni sus servicios dependientes disponen de cualificación ni de medios para acometer directamente dicha empresa.

FECHA DE FIRMA: 09/08/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 71F9A664361BB7B96C767C9EE21BE941E5C152F0

PUESTO DE TRABAJO: TECNICO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC293672B1E526205499B

NOMBRE: PAREJA CARINANA JULIO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Por lo tanto, es preciso iniciar los oportunos trámites legales para proceder a una adjudicación del servicio objeto del contrato que se pretende. A tales efectos se confecciona el oportuno Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contenido del Pliego es idóneo para la celebración del contrato que se propone y la relación de la Administración contratante con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

3.2.- Insuficiencia de medios propios para el óptimo desarrollo de los servicios.

Como se ha expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca carece de la cualificación y de los medios precisos para llevar a cabo el objeto del contrato.

3.- TIPOLOGÍA DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (Art. 25, Art.153 LCSP)

Establece el art. 17 LCSP: Contrato de servicios. Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

CPV:

- 79710000 - Servicios de seguridad.
- 79713000 - Servicios de guardias de seguridad.
- 79714000 - Servicios de vigilancia.

El art. 131.2 LCSP establece que “la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido...”.

El art. 145.3 LCSP indica que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:

“g) Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.....”

Si bien, en el último párrafo de este mismo artículo y apartado se indica que:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



“...en el caso de los contratos de servicios de seguridad privada deberá aplicarse **más de un criterio de adjudicación**”.

En este supuesto se aplicará el artículo 159 para seguir un procedimiento abierto Simplificado abreviado.

En este sentido, el art. 159.1 señala que:

“Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones”

En el apartado 6 de este artículo se establece que:

“En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las

FECHA DE FIRMA: 09/08/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 71F9A864361BB7B96C767C9EE21BE941E5C152F0

PUESTO DE TRABAJO: TECNICO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC293672B1E526205499B

NOMBRE: PAREJA CARINANA JULIO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.

Se propone, en consecuencia, un procedimiento **abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP)**.

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN (Art. 29 LCSP)

El plazo de duración del contrato se establece teniendo en cuenta las fechas concretas de celebración de la fiesta objeto de la presente contratación, entre los días 18 y 21 de septiembre.

No se prevé prórroga alguna, debiéndose atender, en todo lo relativo a la ejecución del contrato, a las prescripciones del art. 29 de la Ley 9/2017.

La ejecución de los servicios a prestar se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas para el contrato, en el pliego de prescripciones técnicas que define los trabajos y en la propuesta que el adjudicatario haga en su oferta técnica.

El adjudicatario deberá prestar los diferentes servicios contratados aplicando siempre la diligencia exigible a las buenas prácticas del sector, y conforme a las instrucciones que en interpretación del contrato diese el responsable del contrato o el órgano de contratación.

Las actuaciones de seguimiento y control de la ejecución material del contrato se realizarán sin perjuicio de los controles administrativos sobre la ejecución formal y documental del mismo que realicen los Servicios municipales de Intervención, que a su vez podrán solicitar comprobaciones puntuales del cumplimiento por parte del adjudicatario de determinadas obligaciones y cuantos informes estimen oportunos para comprobar el grado de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. PRECIO (LCSP, art. 101)

FECHA DE FIRMA: 09/08/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 71F9A864361BB7B96C767C9EE21BE941E5C152F0

FECHA DE FIRMA: 09/08/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 71F9A864361BB7B96C767C9EE21BE941E5C152F0
PUESTO DE TRABAJO: TECNICO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC293672B1E526205499B

NOMBRE: PAREJA CARINANA JULIO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



El presupuesto del contrato no podrá exceder, en ningún caso, de DIEZ Y SIETE MIL EUROS (17.000,00) más IVA del 21% (20.570,00 €)

La empresa adjudicataria percibirá del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca la cantidad acordada como precio de adjudicación, efectuándose el pago, mediante talón nominativo o transferencia bancaria.

El importe podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

No se procederá a la revisión de precios.

El presupuesto base de licitación que se fija es adecuado a los precios de mercado.

6.- CLASIFICACIÓN Y/O SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.-

No se exige por aplicación del art. 159.6.b) LCSP.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Art. 145 LCSP)

1) El precio ofertado por los licitadores. La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación máxima 55 puntos.

$$Vi = 55 \times (O_{\min} / O_i)$$

Siendo:

Vi = Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

O_{min} = Oferta mínima entre las admitidas a la licitación.

O_i = Oferta que se valora.

La fórmula propuesta otorga la puntuación máxima 55 puntos a la oferta económicamente más ventajosa, puntuando el resto de ofertas mediante una fórmula proporcional lineal en relación con la anterior.

En relación con los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias se estará a lo que establece el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2) Mejoras de personal.

FECHA DE FIRMA: 09/08/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 71F9A864361BB7B96C767C9EE21BE941E5C152F0

PUESTO DE TRABAJO: TECNICO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC293672B1E526205499B

NOMBRE: PAREJA CARINANA JULIO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



- Por cada Vigilante de Seguridad que exceda del número mínimo exigido en el objeto del contrato: 6,75 puntos hasta un máximo de 13,5 puntos
- Por cada Auxiliar de vigilante que exceda del número mínimo exigido en el objeto del contrato: 6 puntos hasta un máximo de 12 puntos.

8. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 202 LCSP.

El adjudicatario del contrato deberá contar con un plan corporativo de igualdad que respete la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y que incluya medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. Esta condición especial de ejecución será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En el plazo de una semana desde la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá entregar su plan corporativo de igualdad, así como el de las empresas que haya indicado que va a subcontratar, en su caso. En caso de que la subcontratación se realice durante la prestación del servicio, el plan corporativo de igualdad de la empresa subcontratada deberá remitirse en el plazo de una semana desde que se formalice la citada subcontratación. El incumplimiento de la condición anterior conllevará la imposición de penalizaciones.

EL TÉCNICO DE FESTEJOS,
En Cuenca, a la fecha de la firma electrónica.

NOMBRE: PAREJA CARINANA JULIO
PUESTO DE TRABAJO: TECNICO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC293672B1E526205499B
FECHA DE FIRMA: 09/08/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 71F9A864361BB7B96C767C9EE21BE941E5C152F0

